

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00808 00

Admítase por reunir los requisitos formales de ley, la demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO que mediante apoderado judicial instaure por JUAN AGUSTIN BELTRAN LEON.

En consecuencia, trátese la presente demanda por el procedimiento de jurisdicción voluntaria.

De conformidad con el artículo 579, numeral 2 del C.G.P., y teniendo en cuenta la solicitud de pruebas presentada por la parte demandante se resuelve:

Al momento de fallar este asunto se ordena tener como pruebas en cuanto el valor probatorio que ellas merezcan todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda.

Testimonio: Se rechaza el referido medio probatorio, por ser manifiestamente inconducente e innecesaria teniendo en cuenta que el llamado a declarar no fue testigo al momento de sentarse el referido registro, lo que les impide dar fe del error cometido.

Como quiera que las pruebas aquí decretadas son documentales y resultan suficientes para definir este asunto, ejecutoriada esta providencia se ordena que las diligencias regresen al despacho para emitir el fallo respectivo conforme el artículo 278 del C.G. del P.

Se reconoce al JHON ALEXANDER SIERRA VEGA como apoderado judicial del demandante, en la forma, términos y para los fines del memorial poder otorgado a ella otorgado.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520cd980871c0ed5fe87b18978833b86b9d5cd3616e2b9111a362acf705fcf3e**

Documento generado en 10/12/2021 04:37:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>